C O N T R A T O Nº 59/13

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A., domiciliada en Abay 452 c/Mexico de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Aníbal Cuevas Pérez, con Cédula de Identidad N°588.186, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN, que será proveído por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
1	001	001	00	00	530	30	1	99	94.775.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.121.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013, convocado por la CAJA, según Resolución N° 647/13, Acta Nº 2.050 del 16 de octubre de 2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 743/13, Acta Nº 2.056 del 27 de noviembre de 2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	25101507-002	CAMIONETA PICK UP CABINA DOBLE 4X2	Nissan Frontier	Mexico	UNIDAD	UNIDAD	1	94.775.000	**94.775.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 94.775.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Bien debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la sede de la CAJA, sito en Padre Cardozo Nº 355.

Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La entrega del bien adquirido se realizará en la sede de la Caja.(Padre Cardozo Nº 355 – Departamento Administrativo)

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 2 (dos) días del mes de diciembre del año 2.013.

Sr. Carlos Aníbal Cuevas Pérez
El Proveedor

Ing. Darío E. Núñez G.
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICABLE*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE* Dirección: Padre Cardozo Nº 355 Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021 204672 Fax: 021 204672 Dirección electrónica: dmsugastti@cajaande.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Pr = Po x (C1/C0)** Donde: Pr: Precio Reajustado. Po: Precio Original de la Oferta. C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CAJA por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CAJA.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro del plazo de 15 días hábiles de la presentación de las respectivas facturas legales**, en el Departamento Administrativo de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, de 07:00 a 15:00 horas) y previo informe de conformidad de la entrega del bien, por parte de la unidad solicitante de la Caja. Los pagos se realizarán, por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en los Plazos de Entregas, se computarán las deducciones que correspondan, según lo establecido en la CGC 26.1.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **guaraníes**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del vencimiento del plazo establecido en la CGC 14.1; 14.2 y 14.3. Esto es, a partir del decimosexto día hábil. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero como cinco por ciento) mensual.
CGC 15.1	Anticipos: No se otorgarán anticipos.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10*% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar según lo estipulado en la *Subcláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será:conforme lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será: NO APLICA
CGC 25.1	Las Inspecciones serán realizadas en los sitios de entrega y conforme lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos.
CGC 25.2	Las inspecciones se realizarán en: el edificio Sede de la Caja: Padre Cardozo Nº355

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

CGC 26.1	Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en las EETT de cada bien y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.
CGC 27.3	Garantía: La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el período indicado en la Sección III – Suministros Requeridos. El vehículo deberá contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción de la camioneta
CGC 27.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 20 (veinte) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC

Sr. Carlos Aníbal Cuevas Pérez
El Proveedor

Ing. Darío E. Núñez G.
Presidente de la Caja

CJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE